



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

Proceso No. LICO-MIMG-010-2018

- QUE,** mediante **resolución administrativa de fecha 17 de septiembre de 2018**, el Alcalde de Guayaquil, me designó para que actúe como su delegada en las etapas preparatoria y precontractual de la Licitación Pública Internacional para la **"PAVIMENTACIÓN DE CALLES: INC. ACERAS, BORDILLOS CUNETAS Y SISTEMA DE AA.LL., SECTOR PERIMETRAL OESTE (SEGÚN GRÁFICO), PRE-COOPERATIVA EL FORTÍN DESDE: BLOQUE # 4 HASTA: BLOQUE # 12 - PARROQUIA PASCUALES, PROGRAMA CAF-XIII"**, con un presupuesto referencial de USD \$7'773.576,87, conforme a lo establecido en los artículos 32, 33, 34, 35 y 49 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los artículos 20 y 24, de su Reglamento de aplicación.
- QUE,** mediante **oficio DA-001-LICO-MIMG-010-2018, de fecha 17 de septiembre de 2018**, en mi calidad de delegado del Alcalde de Guayaquil designé a la Comisión Técnica que tomará a su cargo el presente proceso de contratación.
- QUE,** mediante **oficio C.T.-2018-0940 del 18 de septiembre de 2018**, la Secretaria de la Comisión Técnica, manifiesta: **"...Los miembros de la Comisión Técnica, en sesión del 18 de septiembre 2018, resolvieron: 1) Someter a su aprobación el texto íntegro de los referidos pliegos del proceso en referencia, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento General de la ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública, con el convencimiento de que los mismos contienen los criterios, exigencias y elementos técnicos correctos y pertinentes acorde a su naturaleza y particularidad, así como el convencimiento de que los mismos cumplen con las normas legales y jurídicas exigibles"**.
- EN,** mi calidad de delegada del Alcalde de Guayaquil, de conformidad con la resolución administrativa de fecha 17 de septiembre de 2018; y, por considerarlo pertinente;

RESUELVO:

- AUTORIZAR** el inicio del proceso de Licitación Pública Internacional **No. LICO-MIMG-010-2018: "PAVIMENTACIÓN DE CALLES: INC. ACERAS, BORDILLOS CUNETAS Y SISTEMA DE AA.LL., SECTOR PERIMETRAL OESTE (SEGÚN GRÁFICO), PRE-COOPERATIVA EL FORTÍN DESDE: BLOQUE # 4 HASTA: BLOQUE # 12 - PARROQUIA PASCUALES, PROGRAMA CAF-XIII"**.
- APROBAR** los pliegos del proceso de Licitación Pública Internacional **No. LICO-MIMG-010-2018: "PAVIMENTACIÓN DE CALLES: INC. ACERAS, BORDILLOS CUNETAS Y SISTEMA DE AA.LL., SECTOR PERIMETRAL OESTE (SEGÚN GRÁFICO), PRE-COOPERATIVA EL FORTÍN DESDE: BLOQUE # 4 HASTA: BLOQUE # 12 - PARROQUIA PASCUALES, PROGRAMA CAF-XIII"**, fundado en los antecedentes expuestos, cuyo presupuesto referencial es de **USD \$7'773.576,87**.
- ENCARGAR** a la Comisión Técnica conformada mediante oficio DA-001-LICO-MIMG-010-2018, llevar adelante el proceso para la Licitación Pública Internacional **No. LICO-MIMG-010-2018: "PAVIMENTACIÓN DE CALLES: INC. ACERAS, BORDILLOS CUNETAS Y SISTEMA DE AA.LL., SECTOR PERIMETRAL OESTE (SEGÚN GRÁFICO), PRE-COOPERATIVA EL FORTÍN DESDE: BLOQUE # 4 HASTA: BLOQUE # 12 - PARROQUIA PASCUALES, PROGRAMA CAF-XIII"**, debiendo para ello cumplir con todos los requisitos y exigencias prescritas en las directrices y principios de la Corporación Andina de Fomento, siendo aplicables en lo no previsto en ellas la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.
- DISPONER** la publicación de la presente resolución y todos los documentos que se generen dentro del presente proceso de contratación en el portal institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, así como, la publicación de la convocatoria de la Licitación Pública Internacional **No. LICO-MIMG-010-2018: "PAVIMENTACIÓN DE CALLES: INC. ACERAS, BORDILLOS CUNETAS Y SISTEMA DE AA.LL., SECTOR PERIMETRAL OESTE (SEGÚN GRÁFICO), PRE-COOPERATIVA EL FORTÍN DESDE: BLOQUE # 4 HASTA: BLOQUE # 12 - PARROQUIA PASCUALES, PROGRAMA CAF-XIII"**, en los diarios "El Universo" y "Expreso".

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DE LA DELEGADA DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


MÓNICA ESTRADA ISAIAS
CONSULTORA LEGAL
DELEGADA DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

Proceso No. LICO-MIMG-010-2018

MÓNICA ESTRADA ISAÍAS
CONSULTORA LEGAL
DELEGADA DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL NO. LICO-MIMG-010-2018

CONSIDERANDO:

- QUE,** en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo.
- QUE,** en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- QUE,** en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre del 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que introduce cambios a la Ley en materia.
- QUE,** el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley"*.
- QUE,** la licitación a contratar corresponde a una obra del Programa CAF-XIII, por lo que, se debe cumplir con las Directrices de Gestión y principios de la Corporación Andina de Fomento (CAF).
- QUE,** el numeral 3 del Art. 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el Procedimiento de Licitación se utilizará *"para la contratación para la ejecución de obras, cuando su presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico..."*. El procedimiento se regirá por las directrices y principios de la Corporación Andina de Fomento; y, en lo no previsto se aplicará la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento General.
- QUE,** mediante **oficio DIR-008068 de fecha 13 de septiembre de 2018**, el Director de Obras Públicas (e), solicita la contratación mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional para la **"PAVIMENTACIÓN DE CALLES: INC. ACERAS, BORDILLOS CUNETAS Y SISTEMA DE AA.LL., SECTOR PERIMETRAL OESTE (SEGÚN GRÁFICO), PRE-COOPERATIVA EL FORTÍN DESDE: BLOQUE # 4 HASTA: BLOQUE # 12 - PARROQUIA PASCUALES, PROGRAMA CAF-XIII"**, para lo cual remite las especificaciones técnicas, presupuesto referencial, cronograma valorado, y demás información necesaria; con un presupuesto referencial **USD \$7'773.576,87**.
- QUE,** según el numeral 3 de la sección V de los LINEAMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA CLIENTE CAF-SECTOR PÚBLICO (LICITACIÓN), se debe convocar a una licitación pública internacional para la contratación de obras por montos superiores a dos millones de dólares de los Estados Unidos de América. (USD \$2'000.000).
- QUE,** en la sección V de los LINEAMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA CLIENTE CAF-SECTOR PÚBLICO (LICITACIÓN) determina los Principios aplicables a los procesos de licitación, siendo estos los siguientes: *"a) Licitaciones ampliamente difundidas. b) Licitaciones transparentes. c) Licitaciones abiertas a todos los países interesados que cumplan con los requerimientos solicitados por CAF. d) Licitaciones competitivas. e) Licitaciones de adquisición de bienes, donde se dará una preferencia limitada a los de origen nacional"*.